H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para resolver la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito completa otorgada a la C. Verónica Palomera Avalos para realizar el Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 8 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/216, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Verónica Palomera Avalos, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2017.
2. Que el 18 de septiembre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/128, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de la prórroga de beca-crédito completa, a favor de la C. Verónica Palomera Avalos, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Material bibliográfico $5,000.00;
* Seguro médico $4,500.00;
* Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 19 de abril del presente, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, presentó copia del documento expedido por la Universidad de Barcelona España, que certifica que con fecha 26 de enero del año en curso, la C. Verónica Palomera Avalos, obtuvo el grado de Doctorado en Biotecnología, es decir, dos meses antes de la fecha de conclusión del periodo autorizado, sin embargo, requirió un mes posterior a dicha fecha, para realizar los trámites administrativos correspondientes para poder obtener el certificado sustitutorio legalizado y apostillado con el sello de La Haya, por lo que solicita de ser posible, se le otorgue el pago realizado en el mes de febrero de 2018 por concepto de manutención.
2. Que de conformidad al documento oficial expedido con fecha 08 de febrero de 2018 por la Universidad de Barcelona, España, hace contar que con fecha 26 de enero del presente, la C. Verónica Palomera Avalos, superó los estudios para la obtención del título de Doctor, pagando con fecha 2 de febrero del año en curso, los derechos correspondientes para la expedición del mismo.
3. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VIII del Artículo 54 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 54. Son obligaciones de los becarios:

…VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado…”

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultando 4 del presente, se acredita con fecha 26 de enero del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, a favor de la C. Verónica Palomera Avalos.

**SEGUNDO**.- Se autoriza el pago realizado en el mes de febrero de 2018 por concepto de manutención, en virtud del cumplimiento y pago de los derechos para la obtención del grado de Doctor en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España.

**TERCERO**. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Verónica Palomera Avalos, mediante dictamen V/2017/128 de fecha 29 de junio de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de marzo del presente.

**CUARTO.**- Notifíquese el presente dictamen a la C. Verónica Palomera Avalos.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Verónica Palomera Avalos acredita con fecha 26 de enero del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito completa del grado de Doctorado en Biotecnología de la Universidad de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada  |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Luis Carlos Dueñas Vázquez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos